

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
"LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE
AGUAS LLUVIAS Y OBRAS CIVILES" ID
2735-31-LQ22**

DECRETO DAL N°0156/2022

LO BARNECHEA, 18-02-2022

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 9 y 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°19.525 del Ministerio de Obras Públicas de 1997 que regula sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; el Decreto N°1900 de 2002 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Plan Maestro de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias para el Gran Santiago, Región Metropolitana; el Decreto N°3 de 1997 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba volumen denominado Técnicas alternativas para soluciones de Aguas Lluvias en sectores urbanos; el Decreto N°180 de 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba "Guía de diseño y especificaciones técnicas de elementos urbanos de infraestructura de aguas lluvias"; los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, la Ley N° 19.525, dispone que el Estado debe velar por que en las ciudades y en los centros poblados existan sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias que permitan su fácil escurrimiento y disposición e impidan el daño que ellas puedan causar a las personas, a las viviendas y, en general, a la infraestructura urbana.
- b) Que, el Ministerio de Obras Públicas a través del Plan Maestro de Aguas Lluvias, desarrolló un diagnóstico de la infraestructura de evacuación de aguas lluvias existente y planificó soluciones a fin de evitar inundaciones.
- c) Que dentro de las soluciones que contempla el referido plan, se prevé la limpieza y mantención de la red colectora de aguas lluvias, por lo que resulta del todo necesario contratar un servicio de limpiezas preventivas en dicha red y la mantención integral del espacio público en materias de aguas lluvias para la Comuna de Lo Barnechea.
- d) Que la Municipalidad cuenta con Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, las que rigen la presente licitación.
- e) Que la Municipalidad cuenta con un Manual de Control de Ejecución de Obras, aprobado por Decreto DAL N°47 de 24 de noviembre de 2017, el que rige la presente licitación.
- f) Que en otro orden de ideas, la Municipalidad de Lo Barnechea exige y espera tanto de todos sus colaboradores y como también de todos aquellos que interactúan, un comportamiento ético y diligente en el desarrollo de sus actividades, con énfasis en el cuidado de los recursos públicos y del territorio que ésta administra, promoviendo un ambiente de respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, la transparencia, la probidad administrativa y el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Manual de Prevención del Delito aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021
- g) Que existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta la pre-obligación presupuestaria N°5/235 de fecha 4 de febrero de 2022 aprobada por IDSGD 054627.
- h) Que la Solicitud de compra IDSGD 039175, fue debidamente aprobada por la Directora de Asesoría Urbana y Espacio Público.

DECRETO:

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“Limpieza de la Red Colectora de Aguas Lluvias y Obras Civiles, Comuna De Lo Barnechea”** ID 2735-31-LQ22, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS CIVILES”
ID 2735-31-LQ22**

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regirán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de los servicios de limpieza y obras civiles de la red colectora de aguas lluvias de la comuna de Lo Barnechea.

El objetivo de la contratación es ejecutar labores de limpieza de colectores, sumideros, ductos, cámaras, fosas, canaletas y canal de regadío, así como también la ejecución de obras civiles, para la reparación y mantención de los elementos que componen la red colectora, tales como sumideros, cámaras, tapas de cámaras, rejillas y tuberías.

Los trabajos que realizar deberán ser efectuados en bienes nacionales de uso público, inmuebles y recintos de propiedad o dependientes del Municipio, tales como recintos educacionales, recintos deportivos, centros de salud, parques y áreas verdes; además de sectores donde se encuentren viviendas no reguladas.

2 TIPO DE LICITACIÓN

La presente licitación pública contempla 2 líneas y cada oferente podrá presentar oferta por cada línea en la que desee participar del presente proceso concursal, pudiendo ofertar por una o ambas líneas. De esta forma la municipalidad podrá adjudicar una o todas las líneas a un mismo o a distintos oferentes de acuerdo con lo que sigue a continuación:

Línea	Descripción	Modalidad
1. <i>“Servicios de limpieza de la red colectora de aguas lluvias”</i>	Conforme a lo requerido en el numeral 3.1 de las bases técnicas.	Precio Unitario
2. <i>“Obras civiles del sistema de aguas lluvias.”</i>	Conforme a lo requerido en el numeral 3.2 de las bases técnicas.	

La contratación de los servicios será a precio unitario, de adjudicación simple y en unidades de fomento (UF).

El precio unitario conllevará todo costo necesario para la correcta ejecución de las partidas, los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista.

El valor de la oferta deberá considerar todos los gastos que involucre cumplir con lo requerido en las presentes bases, ya sean directos o indirectos, de manera tal que, si de la naturaleza propia del servicio deba considerarse algún material o herramienta no informada en éstas, igualmente deberá ser considerado por el proveedor adjudicado, a fin de dar cumplimiento al objeto de la contratación

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

incluyendo el pago de permisos, certificados, tasas, licencias y cualquier otro requerimiento necesario para la ejecución del contrato.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3 GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta por cada línea a la que postulan, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	13 de julio de 2022
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-31-LQ22 Línea N°1</i>

LÍNEA N°2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	13 de julio de 2022
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública <i>ID 2735-31-LQ22 Línea N°2</i>

En el evento que el proponente oferte por ambas líneas, podrá presentar una sola garantía de seriedad de la oferta que cubra los montos, vigencia y glosa de la Línea n°1 y 2.

En el caso que el oferente no entregue este documento se rechazará la oferta.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en UF (Unidades de Fomento), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos no considerando la hora indicada.

La garantía de seriedad de la oferta con firma electrónica avanzada podrá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl. En este caso no se requerirá la entrega física en la Municipalidad hasta antes del día y hora de recepción de ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta que no tenga firma electrónica o que, teniendo dicha firma, se opte por su entrega física, esto deberá hacerlo en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, en el Edificio del Centro Cívico ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, comuna de Lo Barnechea. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 hrs. y el viernes de 8:30 a 16:30 hrs. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

el ID de la licitación.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse a lo dispuesto en el numeral 8.1 “*Garantía de seriedad de la oferta*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por cada línea que le sea adjudicada. De esta forma, quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de ejecución del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible para la línea 1.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-31-LQ22 Línea N°1</i>

LÍNEA N°2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	180 días corridos posteriores al término de ejecución del contrato.
Monto	5% del presupuesto máximo disponible para la línea 2 .
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato <i>ID 2735-31-LQ22 Línea N°2</i>

Las cauciones deberán ser entregada en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, ubicada en Av. El Rodeo N°12.777, primer piso, y su horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas, comuna de Lo Barnechea, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. La no entrega de los documentos en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor calificado.

Las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de los contratos sólo podrán devolverse al contratista, 180 días corridos después del término del plazo de ejecución del contrato.

Respecto a los demás aspectos de estos documentos, remitirse al numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

Esta garantía se entenderá que cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes por los que pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

El adjudicatario deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha del término de éste y que cumpla con las siguientes condiciones:

LÍNEA N°1	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días hábiles posteriores al término del contrato.
Monto	750 UF (setecientos cincuenta unidades de fomento)

LÍNEA N°2	
Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	60 días hábiles posteriores al término del contrato.
Monto	750 UF (setecientos cincuenta unidades de fomento)

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

La póliza deberá contar con cláusula de **renovación automática** en caso de ser anual, y una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado, esta renovación deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término de la vigencia de estas. En el caso que dicha póliza contemple deducible, éste será de exclusivo cargo del contratista.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, debiendo cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan.

4 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Actividad	Fecha y hora
Publicación Bases de Licitación	23/2/2022 a las 17:30 horas
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	23/2/2022 a las 17:31 horas
Reunión Informativa	28/2/2022 a las 12:00 horas

Actividad	Fecha y hora
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	2/3/2022 a las 10:00 horas
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	10/3/2022 a las 17:30 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	15/3/2022 a las 15:01 horas
Apertura electrónica de las ofertas	15/3/2022 a las 15:30 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	13/7/2022 a las 20:00 horas

La entidad licitante, realizará una reunión informativa de participación voluntaria, la cual se realizará en la fecha y hora indicada en el cronograma, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, las características de la comuna y la correcta ejecución del contrato.

Considerando la alerta sanitaria decretada a raíz del brote del virus COVID-19, la reunión informativa se efectuará mediante la plataforma informática que disponga el municipio, para lo cual deberán inscribirse al mail licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 17:30 horas del día anterior a la fecha indicada en el calendario para la reunión informativa.

5 DE LAS OFERTAS

5.1 ACEPTACIÓN DE BASES

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales, técnicas y anexos aprobados mediante el presente Decreto.

5.2 DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados desde el acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación, y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

5.3 ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con las [Instrucciones de uso del portal](#), los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los numerales siguientes con respecto a la línea por la que oferta, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación, rechazándose las ofertas en el respectivo acto de apertura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley N°19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información. Asimismo, la Comisión podrá revisar, complementar o verificar la información acompañada por cada uno de los oferentes, con los antecedentes disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- i. Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.

- ii. Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- iii. Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- iv. Tengan relación con el presente proceso concursal.

Deberá presentar los documentos que se señala a continuación, según la o las líneas por las que oferte

5.3.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- a) Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, aceptación de bases y declaración relación con PEP” (ESENCIAL).
- b) Garantía de Seriedad de la Oferta Línea N°1. (ESENCIAL), en caso de ofertar por esta línea.
- c) Garantía de Seriedad de la Oferta Línea N°2. (ESENCIAL) en caso de ofertar por esta línea.

5.3.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

- a) Anexo N°2 A “Oferta Económica Línea 1” (ESENCIAL) en caso de ofertar por esta línea.
- b) Anexo N°2 B “Oferta Económica Línea 2” (ESENCIAL) en caso de ofertar por esta línea.
- c) Anexo Informativo N°3A “Listado de Precios Unitarios Base para Línea 1”
- d) Anexo Informativo N°3B “Listado de Precios Unitarios Base para Línea 2”

5.3.3 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- a) Anexo N°4 “Declaración de Experiencia” (sólo para línea 1)
- b) Anexo N°5 “Condiciones Salariales”
- c) Anexo N°6 “Materias de Alto Impacto Social”
- d) Certificación de autorización sanitaria SESMA para el transporte de residuos no peligrosos (ESENCIAL) (sólo para línea 1).
- e) Certificado de Registro Nacional de Contratistas, en B1 “Obras Viales”, primera, segunda, tercera o cuarta categoría (ESENCIAL) (sólo para línea 2)

6 DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procediere. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido, y serán evaluados de acuerdo con lo señalado en los criterios de evaluación. Esta facultad no podrá ser ejercida con los documentos singularizados como “esenciales”.

7 DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea realizará la apertura de las ofertas en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de la Ley N°19.886, en las fechas indicadas a propósito del cronograma de la licitación. Posteriormente, la comisión evaluadora evaluará las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

La apertura de las ofertas se realizará mediante el Sistema de Información conforme lo indica el artículo 33 del Reglamento de Compras Públicas. Para estos efectos, se designará un funcionario que revisará que se acompañen todos los documentos calificados como “esenciales” e ingresará las garantías correspondientes en el caso que proceda. De lo anterior quedará constancia mediante el Acta de Apertura Electrónica, la cual es generada automáticamente por el portal de Mercado Público cuando esta se lleva a cabo.

8 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión evaluadora será la encargada de la dirección del presente proceso licitatorio y evaluará las ofertas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases administrativas especiales. De lo anterior, se levantará un acta de evaluación, en la cual se especificará el orden de prelación en cuanto a los puntajes obtenidos y cualquier otra información relevante.

Dicha comisión estará compuesta por los siguientes profesionales:

- a) Francisca Celis Contardo, directora de Asesoría Urbana y Espacio Público, o quien la subrogue.
- b) Oscar Silva Escanilla, jefe del Departamento de Infraestructura, o quien le subrogue.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal, o quien le subrogue.
- d) Mauricio Salazar Perez, jefe del Departamento de Licitaciones, o quien la subrogue
- e) Camila Herrera Cremaschi, o en su ausencia, Lorena Gonzalez Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios, según la línea por la que oferten:

LIMPIEZA			
Línea 1	Nº	Criterio	Ponderador
	1	Oferta Económica (OE)	80%
	2	Experiencia del Oferente (EX)	10%
	3	Condiciones Salariales (CS)	5%
	4	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
	5	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
	6	Descuento por Comportamiento Contractual anterior (DCC)	N/A
	TOTAL		100%

OBRAS CIVILES			
Línea 2	Nº	Criterio	Ponderador
	1	Oferta Económica (OE)	90%
	2	Condiciones Salariales (CS)	5%
	3	Materias de Alto Impacto Social (MS)	4%
	4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
	5	Descuento por Comportamiento Contractual anterior (DCC)	N/A
TOTAL		100%	

9.1 OFERTA ECONÓMICA

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, respecto de los coeficientes ofertados en los Anexos N°2 A y 2-B

9.1.1 LÍNEA 1: LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS (OE1 80%)

Teniendo en consideración el itemizado de precios unitarios detallado en el Anexo Informativo N°3-A de las presentes bases, el oferente deberá detallar un coeficiente para cada "servicio" en el Anexo N°2A, lo que será evaluado de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

ÍTEM	Descripción	Factor de Ponderación
A	Limpieza de sumideros	35
B	Limpieza de colectores y ductos	30
C	Limpieza de canaletas	10
D	Limpieza de canal en emergencia	10
E	Turnos de Emergencias	15
	Total	100

El proveedor que no oferte por la totalidad de los servicios e ítems señalados en el Anexo N°2 A será declarado inadmisibles y su oferta no será evaluada, lo mismo ocurrirá con aquellos oferentes que oferten un coeficiente superior a 1,30. La evaluación económica se realizará en base a la siguiente tabla y ponderación:

Lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left(\frac{\text{Coeficiente más bajo}_i}{\text{Coeficiente a calificar}_i} \right) \times 1000$$

$$Puntaje ponderado = Puntaje_i \times \text{Factor ponderación}$$

$$\text{Subtotal OE1} = \text{Puntaje ponderadoA} + \text{Puntaje ponderadoB} + \text{Puntaje ponderadoC} + \text{Puntaje ponderadoD} + \text{Puntaje ponderadoE}$$

$$OE1 = \text{Subtotal OE1} \times 0,80$$

9.1.2 LÍNEA 2: OBRAS CIVILES (OE2 90%)

Teniendo en consideración el itemizado de precios unitarios detallado en el Anexo Informativo N°3-B de las presentes bases, el oferente deberá detallar un coeficiente para cada "servicio" en el Anexo N°2-B, lo que será evaluado de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

Ítem	Descripción	Factor de Ponderación
A	Sumideros	45
B	Cámaras	20
C	Tapas de cámara y otros	15
D	Elementos de drenaje	10
E	Canaletas	4

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

Ítem	Descripción	Factor de Ponderación
F	Obras de reposición de calzadas	2
G	Movimientos de tierra	2
H	Tuberías	2
	Total	100

El proveedor que no oferte por la totalidad de los servicios e ítems señalados en el Anexo N°2 A será declarado inadmisibles y su oferta no será evaluada, lo mismo ocurrirá con aquellos oferentes que oferten un coeficiente superior a 1,30. La evaluación económica se realizará en base a la siguiente tabla y ponderación:

Lo anterior de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left(\frac{\text{Coeficiente más bajo}_i}{\text{Coeficiente a calificar}_i} \right) \times 1000$$

$$Puntaje ponderado = Puntaje_i \times \text{Factor ponderación}$$

$$\begin{aligned} \text{Subtotal OE2} = & Puntaje ponderadoA + Puntaje ponderadoB + Puntaje ponderadoC \\ & + Puntaje ponderadoD + Puntaje ponderadoE + Puntaje ponderadoF \\ & + Puntaje ponderadoG + Puntaje ponderadoH \end{aligned}$$

$$OE2 = \text{Subtotal OE2} \times 0,90$$

9.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE LÍNEA N°1(EX 10%)

Se evaluará la experiencia declarada en el Anexo N°4, en la prestación de servicios similares a los solicitados, es decir, limpieza de la red colectora de aguas lluvias, mediante la ponderación de los montos de las facturas que presente, siempre que cada una de ellas cumpla copulativamente con los siguientes requisitos:

- Que la fecha de la factura sea posterior al 1 de enero de 2017.
- Que el monto de cada factura sea de al menos \$2.000.000.

La factura debe ir respaldada por alguno de los siguientes documentos: contrato, decreto de adjudicación, orden de compra, certificado del mandante o acta de recepción conforme, de manera tal que entre la(s) factura(s) y los restantes documentos acompañados se acredite íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados precedentemente.

La asignación del puntaje será realizada de acuerdo con lo siguiente:

Sumatoria de montos facturados	Puntaje
Mayor a \$60.000.001	1000
De \$50.000.001 a \$60.000.000	750
De \$40.000.001 a \$50.000.000	500
De \$30.000.001 a \$40.000.000	250
De 0 a \$30.000.000	0

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Solamente serán evaluados las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio. En el evento que el oferente presente más facturas de aquellas con las cuales alcance el puntaje máximo, estas no serán evaluadas.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos. El valor EX se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,10$$

9.3 CONDICIONES SALARIALES (CS 5%)

En este factor, se evaluará la oferta que cada proponente presentará a través del Anexo N°5, por el cual cada oferente se obliga a que, en el evento de resultar adjudicado, todos los trabajadores asociados a la presente licitación, incluido los subcontratados, tendrán como remuneración mínima imponible por jornada ordinaria de trabajo, alguno de los tramos indicados en la tabla de abajo.

Para la atribución de puntaje se considera la remuneración mínima imponible ofertada por jornada ordinaria. En el evento que alguno de sus trabajadores esté afecto a jornada parcial de trabajo, la remuneración mínima imponible deberá ser proporcional a la ofertada en este criterio.

El puntaje obtenido en este criterio de evaluación corresponderá al 5% del puntaje total del oferente. La verificación del cumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato se realizará en la gestión de los pagos, mediante la entrega de planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que lo acredite fehacientemente, y su incumplimiento será susceptible de multa o constitutiva de causal de término anticipado en caso de reiteración

La atribución de puntaje se realizará conforme a la siguiente tabla:

Remuneración mínima imponible Ofertada	Puntaje
≥ \$ 650.000	1000 puntos
Entre \$500.000 y \$ 649.999	500 puntos
≤ 499.999	0 puntos

$$CS = Puntaje \times 0,05$$

9.4 MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL (MS 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°6 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

Ítem	Medio de verificación
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	Sello Empresa Mujer.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión	Certificado ISO 50001 vigente (o norma

Ítem	Medio de verificación
Energética.	chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°6 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntaje
4 o más ítems	1.000
3 ítems	750
2 ítems	500
1 ítem	250
No informa no acredita	0

$$MS = Puntaje \times 0,04$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°6 no cuenta con materias de alto impacto social, por lo que se evaluará con 0 puntos.

9.5 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma. Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presenten los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ellos no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

9.6 RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN

$$Puntaje \text{ Total Línea 1} = (OE1 + EX + CS + MS + CR)$$

$$Puntaje \text{ Total Línea 2} = (OE2 + CS + MS + CR)$$

9.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EVALUACIÓN ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”** en el caso de la Línea N°1.

Si, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CONDICIONES SALARIALES”**

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

10 DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se realizará por línea a aquel oferente, que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación de las propuestas conforme con lo señalado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora. Lo anterior se llevará a cabo mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal. Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 4, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario de alguna o ambas líneas, se desistiere de su oferta, rechazare, expresa o tácitamente la adjudicación, no hiciere entrega de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido y/o no suscribiere el contrato o en el evento que la Municipalidad detecte información adulterada o inconsistente en los anexos o en el contenido la su(s) oferta(s), podrá, junto con dejar sin efecto la(s) adjudicación(es) original(es), readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje de acuerdo con el Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original. En cualquiera de estos casos, procederá el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, en atención a aspectos económicos o técnicos, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

11 DE LA CONTRATACIÓN

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

11.1 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

Fuente de financiamiento	<i>Municipal</i>
Presupuesto máximo disponible Línea N°1	<i>\$100.000.000.- impuestos incluidos.</i>
Presupuesto máximo disponible Línea N°2	<i>\$100.000.000.- impuestos incluidos.</i>
Plazo máximo de pago	<i>a 30 días desde la recepción conforme de la factura</i>
Opciones de pago	<i>Transferencia Electrónica¹</i>
Unidad Técnica	<i>Infraestructura</i>
Nombre de responsable de contrato	<i>Araceli Beatriz Quiroz López</i>
E-mail de responsable de contrato	<i>aquiroz@lobarnechea.cl</i>
Subcontratación	<i>Permite subcontratación parcial condicionada a autorización previa</i>
Modalidad de adjudicación	<i>Por línea</i>
Tipo de contratación	<i>A Precio Unitario</i>
Contratación de suministro de bienes	<i>No</i>
Contratación de prestación de servicios	<i>Sí</i>
Requiere F30 / F30-1	<i>Sí</i>
Requiere suscripción de contrato	<i>Sí</i>
Requiere garantía de fiel cumplimiento	<i>Sí</i>
Contrato renovable	<i>Sí</i>

11.2 REQUISITOS PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, junto con suscribir la declaración de Conflicto de Interés y declaración de relación con una Persona Políticamente Expuesta, en conformidad a lo señalado en el numeral 6.2 del Manual de Prevención del Delito aprobado por Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

11.3 PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

11.4 SUBCONTRATACIÓN

¹ El contratista deberá presentar junto a todos los antecedentes requeridos para la firma del contrato, la información necesaria para realizar las transferencias electrónicas de fondos para la realización de los pagos.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar para ambas líneas, siempre que sea autorizado previamente por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato. Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso de la Línea N°2, el contratista además deberá presentar el Certificado de Registro Nacional de Contratistas, en B1 "Obras Viales" en cualquiera de las categorías.

En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista, incluido el pago de las remuneraciones mínimas ofertadas ("condiciones salariales").

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio cursará las multas correspondientes y podrá poner término anticipado, en caso de conducta reiterada, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través del ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

11.5 VIGENCIA Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de el o los contratos será desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato respectivo y hasta la liquidación de este.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, contados desde la suscripción de la respectiva acta de inicio de servicio, la que se extenderá una vez que se encuentre totalmente tramitado el pertinente decreto que aprueba el contrato.

11.6 RENOVACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del respectivo contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses para cada una de las líneas, previo informe fundado de la Unidad Técnica emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de éste, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse en uno o más de los siguientes criterios:

- a) El beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de renovación.
- b) Satisfacción de los servicios prestados por el contratista.
- c) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el contratista.

En caso de renovación, el proveedor deberá extender la vigencia de la respectiva garantía de fiel cumplimiento del contrato o entregar una nueva; asimismo con la garantía de responsabilidad civil frente a terceros en los mismos términos exigidos para la primitiva. En caso de que el proveedor no extendiere la garantía o no presente una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la renovación. Esta garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto que autoriza la prórroga o renovación, sin perjuicio de lo anterior el plazo podrá ser aumentado mediante decreto del Director de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá terminar anticipadamente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 20.10 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

11.7 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Durante el período de prestación de los servicios, la Municipalidad podrá ordenar aumentos, disminuciones u obras extraordinarias (nuevos precios unitarios), para ambas líneas de acuerdo con lo señalado en los siguientes párrafos.

Para ello el ITS del contrato deberá generar un informe técnico que detalle claramente las razones de la modificación, además de quedar estas en el libro de servicios previo a la materialización de ellas. En ambos casos deberán encontrarse especificados los montos y plazos asociados a estas modificaciones. El contratista estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con los términos presentados en la Orden de Trabajo respectiva.

En caso de modificación, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato deberá adecuarse en proporción al plazo y monto de la modificación que se suscriba, dentro del plazo que el ITS del contrato indique.

11.7.1 AUMENTOS O DISMINUCIONES

El contrato se podrá modificar, aumentando o disminuyendo, de acuerdo con lo establecido en el numeral N°20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Para ello el ITS del contrato deberá presentar un informe técnico en el cual indique y explique claramente las razones de aumento o disminución de los servicios.

La materialización de los aumentos y disminuciones solamente se podrán llevar a cabo una vez publicado el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando éstos estén comprendidos dentro del 30% del presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 11.1 de las presentes bases.

11.7.2 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Se entenderá por servicios extraordinarios, la incorporación de prestaciones no detalladas en el Anexo Informativo N°3-A y N°3-B, pero que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos o servicios, de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

La ITS solicitará al contratista una cotización por las partidas requeridas, además de obtener dos cotizaciones adicionales de terceros a fin de ponderar si los valores cotizados por el contratista corresponden a valores de mercado, todo lo anterior quedará materializado mediante informe fundado suscrito por la ITS del contrato. En el evento que la cotización del contratista sea superior a aquellas presentadas por terceros, no se podrán incluir dichas partidas.

Cabe reiterar que, al ser una modificación de contrato, cualquier servicio extraordinario podrá ser llevado a cabo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente.

11.8 RECEPCIÓN CONFORME DE LOS ESTADOS DE PAGO

La recepción conforme será realizada por el ITS de forma mensual con respecto a todas las ordenes de trabajo que se encuentren terminadas y recibidas sin observaciones. El ITS deberá verificar que

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

la ejecución de los trabajos encomendados se ejecute de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS, deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras, y solicitar al proveedor lo siguiente:

- a) Carta de solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring, si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- c) Listado de subcontratistas y trabajadores destinados a las obras o servicios, junto con sus respectivos contratos, liquidación de sueldo firmada o en su defecto acompañando el comprobante de la transferencia electrónica.
- d) Planilla de cotizaciones (PREVIREDA) correspondiente al mes en el que se realizaron los trabajos o prestaron los servicios, de los trabajadores que se desempeñen en virtud de las obras o servicios, junto con los siguientes documentos:
 - i. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). Este se deberá presentar sólo para el primer pago.
 - ii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30-1) tanto de la empresa contratista como subcontratista, si procede, el cual se deberá presentar para el segundo y todos los demás estados de pago.
 - iii. Finiquitos de los trabajadores desvinculados durante o antes del período a pagar, si correspondiere, o en su defecto, Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- e) Set de fotografías que muestre la situación existente, previa a los trabajos/servicios y una vez finalizados para cada orden de trabajo ejecutada. Deberán ser tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando los trabajos. La cantidad de fotografías a adjuntar por cada orden de trabajo será definida durante la ejecución del contrato por el ITS, de conformidad a la magnitud de las obras/servicios, de lo que quedará constancia por escrito en el libro de obras/servicios.
- f) Cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo u observación.

11.9 MONTO Y FORMA DE PAGO

El Municipio pagará los servicios mediante estados de pago mensuales, en base a los servicios prestados y finalizados (obras/servicios terminados sin observaciones) dentro del mes a pagar. El valor de la UF será el del día 30 de cada mes en que se efectuaron los servicios.

Los montos que la Municipalidad deberá pagar al contratista serán de acuerdo con los requerimientos efectuados mediante las respectivas órdenes de trabajo, en base al producto entre los coeficientes ofertados en los anexos N° 2-A y N°2-B, y el precio unitario base señalado en los Anexos N°3-A y N°3-B y las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a conformidad.

Para efectos de facturación, una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES), el ITS la enviará al proveedor vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura, conforme al [Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea](#)

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de las facturas con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú, u otro banco que disponga el Municipio.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existan multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

11.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta prestación de los servicios y ejecución de las obras, que serán de su exclusiva cuenta y riesgo. Deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en el plano de catastro existente, bases técnicas y demás antecedentes, deban realizarse o emplearse para que la ejecución de las obras/servicios se efectúe correcta y oportunamente conforme a la normativa legal vigente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITS.

Será responsabilidad del contratista implementar oportunamente todos los instrumentos de autocontrol y sus correspondientes procedimientos y protocolos coordinados con el ITS del contrato.

Deberá subsanar o hacer subsanar en el plazo que el ITS del contrato determine para el caso concreto, cualquier falla o emergencia que detecte durante la prestación de los servicios, tales como: accidentes laborales, riesgo para los trabajadores o daños en las instalaciones, inundaciones, etcétera, y en general hechos que causen daños a los trabajadores o a terceros. El contratista tendrá un plazo no superior a dos horas desde su notificación para concurrir al lugar de prestación de los servicios a reparar o solucionar el hecho que origina la emergencia, bajo apercibimiento de multa.

El contratista será además responsable, de la calidad de los materiales y equipos que provea el mismo, sus subcontratistas y no podrá prestar los servicios de un modo distinto a lo establecido en las bases técnicas e instrucciones escritas del ITS. En caso de infracción el contratista restituirá o reparará a su costa los daños que pudiere haber causado.

Los perjuicios que ocasionare el contratista o sus subcontratistas en infraestructura pública o privada existente en el área que corresponde a las obras/servicios o adyacentes a ella, serán de su responsabilidad y deberá proceder a su reparación inmediata, bajo apercibimiento de multa o de ser reparadas a su cargo y cuenta

El contratista será responsable además por los daños y/o perjuicios que irroguen a terceros, entre otros, daños en obras de canalización, cañerías de riego, aspersores y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por los servicios en ejecución. Lo anterior es efectivo aun cuando los servicios afectados no estuviesen construidos de acuerdo con las normas. Con todo el contratista deberá resolver directamente con la entidad a cargo.

El contratista deberá proteger las especies vegetales y áreas verdes cuando se desarrollen los trabajos solicitados. En el evento que exista daños de cualquier tipo que hayan sido ocasionados con motivo de la ejecución de las ordenes de trabajo, el ITS del contrato dejará constancia de lo anterior en el libro de servicios, fijando un plazo de 5 días corridos para su reposición, la cual será a costo del contratista, bajo apercibimiento de multa

11.11 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

Incumplimiento		Multa
1	No subsanar las observaciones dentro de los plazos indicados en las órdenes de trabajo.	4 UTM por cada hora o día de atraso, dependiendo de los señalado en la orden de trabajo.
2	No retirar los escombros de los lugares de trabajo dentro de plazo, de acuerdo con lo señalado en el 4.6 de la BT.	4 UTM por día de atraso.
3	Botar escombros en lugares no autorizados.	10 UTM por evento
4	Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITS mediante el libro de servicio, relacionada con las ordenes de trabajo.	4 UTM por cada evento.
5	Incumplimiento de lo señalado en las órdenes de trabajo.	5 UTM por incumplimiento.
6	No contar con el sistema de seguimiento GPS en el o los camiones	1 UTM por día
7	Incumplimiento de las características técnicas de los camiones o que estos no cumplan con la documentación vigente para su circulación.	5 UTM por evento
8	No contar con el stock mínimo de tapas en terreno establecido en las bases.	1 UTM por evento
9	No presentar certificado emitido por un profesional prevencionista de riesgos que indique capacitaciones sobre materias de seguridad laboral. En los periodos indicados en el numeral 4.3 las bases técnicas.	10 UTM por evento
10	Insuficiente señalización de trabajos, conforme a lo señalado en el numeral 4.4 de las Bases Técnicas.	3 UTM por cada evento.
11	Falta de elementos de protección personal en trabajadores. Incluido elementos COVID.	2 UTM por evento.
12	Inasistencia del supervisor de terreno cuando se le requiera en terreno.	5 UTM por evento.
13	Incumplimiento en las obligaciones establecidas en el numeral 11.10 de las bases administrativas especiales.	1 UTM por evento.
14	Deficiencia en la conducta de los empleados del contratista conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de las bases técnicas.	1 UTM por evento.
15	Deficiencia en los materiales utilizados o que estos no se encuentren debidamente certificados.	1 UTM por evento
16	No contar con letreros de obra o señalética señalados en numeral 4.9 de las Bases Técnicas.	3 UTM por evento.
17	No concurrir dentro de plazo a llamados de contingencia, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.2.1 de las Bases Técnicas.	10 UTM por evento y por nuevo plazo no cumplido de acuerdo con el otorgado por la ITS.
18	No cumplir con dotación mínima de maquinaria y mano de obra.	1 UTM por cada trabajador y maquinaria.
19	Tener subcontratos no autorizados por el municipio	5 UTM por evento
20	No contar con la dotación y perfiles requeridos en el numeral 4.1 de las bases técnicas a la fecha de suscripción del acta de inicio de servicios.	1 UTM por trabajador que no cumpla y por día

Incumplimiento		Multa
21	No presentar dentro de plazo los documentos que autoricen el vaciado de los camiones limpia fosas	3 UTM por evento.
22	No contar con camión de reemplazo y/o camión adicional, cuando este sea requerido por el ITS	1 UTM por hora con un tope de 214 horas

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes en el que se lleve a cabo el pago de la misma. Con todo, el monto acumulado por concepto de multas por cada línea no podrá sobrepasar las 200 UTM.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea, y se cursarán por acto administrativo fundado del Director/a de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público quien lo/la subrogue.

11.12 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

CLAUSULA TERMINO ANTICIPADO CONTRATO	
a)	Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
b)	Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si: <ul style="list-style-type: none"> i. Acumular un monto total de 70 UTM en multas ejecutoriadas dentro de un mes de contrato por cada línea. ii. Acumular un monto total de 200 UTM en multas ejecutoriadas en cualquier momento de la ejecución del contrato por cada línea. iii. Si el contratista ha hecho abandono de la obra/servicio a juicio del ITS que ponga en riesgo la correcta ejecución de las obras/servicios. iv. Tener dos o más multas ejecutoriadas por haber tenido subcontratos no autorizados por el Municipio. v. Si no ha comenzado las obras/servicios dentro de 10 días corridos siguientes al envío de la Orden de Trabajo o la ha suspendido por el mismo plazo o más, habiendo requerimiento por escrito del ITS en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud. vi. Si no ha efectuado, dentro de los 10 días siguientes de haber sido notificado por escrito por el ITS, la remoción y reemplazo de materiales. vii. Si por errores del adjudicatario los trabajos y obras asociados al servicio quedaren con defectos graves que no pudieren ser reparados y/o dichos defectos comprometieren, a juicio del ITS la seguridad de la continuidad del Servicio u obligasen a realizar modificaciones sustanciales a la Infraestructura Vial. viii. Falsificación o adulteración de los documentos requeridos para cursar el estado de pago. ix. Incumplimiento de las condiciones salariales ofertadas.
c)	Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019, que forma parte integrante de la presente licitación.

El procedimiento para poner término anticipado al contrato se encuentra regulado en el punto 20.10 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.

11.13 LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

DEPTO. DE LICITACIONES

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio, dentro del plazo de 180 días corridos contado desde el término del plazo de ejecución del contrato, siempre y cuando lo requerido mediante órdenes de trabajo se encuentre terminado y sin observaciones y su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

La liquidación y finiquito del contrato se encuentra regulado por numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019 y el numeral 11 Decreto DAL N°47 del 24 de noviembre de 2017, que aprueba Manual de Ejecución de Obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, que rigen la presente licitación.

BASES TÉCNICAS
“LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS CIVILES”
ID 2735-31-LQ22

1 ALCANCES

Las presentes bases técnicas detallan los servicios y trabajos a considerar para la prestación de servicio de limpieza y obras civiles de mantención de la red colectora de aguas lluvias de la comuna de Lo Barnechea. Todos los trabajos de limpieza y mantención deberán ser efectuados en bienes nacionales de uso público, en inmuebles y recintos de propiedad municipal o dependientes del Municipio, tales como recintos educacionales, deportivos, centros de salud, parques, áreas verdes y otros de similar naturaleza.

Los servicios se subdividirán en dos líneas:

Línea 1: “Servicios de limpieza de la red colectora de aguas lluvias” y

Línea 2: “Obras civiles del sistema de aguas lluvias”.

Estos servicios/obras serán solicitados mediante órdenes de trabajo (OT), cuyo valor será determinado de acuerdo con los coeficientes ofertados por el contratista en el Anexo N°2A y N°2B, que indicarán el aumento de los precios unitarios detallados en el Anexo Informativo N°3A y N°3B. Estas órdenes de trabajo indicarán los servicios/obras a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, características y cualquier exigencia técnica relativa a estos.

El contratista queda exento del pago de los derechos por Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no obstante, será su obligación obtener el permiso correspondiente ante la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de esta Municipalidad, cuyo ingreso tiene un costo de 1 cuota CORVI, de acuerdo con Ordenanza Vigente de Derechos Municipales.

Para los casos que se requiera ejecutar obras en pavimentos (reparación de colector u otro proyecto que implique rotura de pavimentos), se deberá gestionar ante el SERVIU Metropolitano la obtención de los Informes Favorables necesarios para poder ejecutar estas labores, debiendo el contratista considerar todos los gastos que irrogue esta tramitación (Pago de derechos de inspección, garantías, entre otros). Asimismo, el contratista será el responsable de elaborar y proporcionar toda la documentación necesaria para regularizar ante el SERVIU dichas obras.

La Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público designará a un funcionario municipal, quién se hará cargo de la Inspección Técnica de los Servicios a contratar, cuyo propósito es velar por el cumplimiento de todo lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, planos y demás documentos técnicos que integran el expediente completo de los antecedentes aptos para la ejecución del contrato y sus obras, según los plazos, con materiales de calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos vigentes.

2 NORMATIVA APLICABLE

La prestación de los servicios de limpieza de la red colectora de aguas lluvias y Obras civiles del sistema de aguas lluvias se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido.

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico de Servicio asignado al contrato (en adelante ITS), y deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al contrato, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, especificaciones, la que deberá ser resuelta por él en el

sentido que mejor beneficie al contrato, quedando constancia por escrito de ello en el libro de servicio. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Durante la vigencia del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N°8.946, que fija texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal; Ley de Tránsito; la versión oficial del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU; el capítulo N°5 “*Señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía*” del Manual de Señalización de Tránsito y Anexos, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; regulación de tránsito MOP; Ordenanza Local para Ocupación Transitoria de Espacio Público por Trabajos, Roturas y/o Reposición de Pavimentos; a la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, materias laborales y previsionales, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a las obras contratadas.

Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

En cuanto al orden de prelación respecto de la aplicación de estas especificaciones, primarán las especificaciones y normativa del SERVIU, aplicándose supletoriamente las presentes bases.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

3.1 LÍNEA 1: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS.

3.1.1 Limpieza de Sumideros

Deberá considerar el retiro de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento embancado que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas, para posteriormente realizar la limpieza de las tuberías de desagüe que conectan el sumidero al colector o pozo absorbente. En esta partida se consideran todos los tipos de sumideros tales como S1, S2, S3, S4 u otro.

Finalmente, se deberá efectuar un lavado con agua a presión de las paredes y fondo del sumidero. En caso de sumideros con cámara decantadora o de inspección, deberá contemplar en su costo la limpieza de estos, al igual que el retiro y reinstalación de rejilla, en caso de ser necesarios para las labores de limpieza interior. Para verificar la correcta ejecución de lo anterior, el ITS podrá solicitar al contratista la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión Hidrojet.

Esta partida se pagará de forma unitaria, por cada sumidero limpiado. El precio unitario ofertado deberá considerar carguío, retiro de excedentes, mano de obra, equipos, herramientas, impuestos y cualquier otro costo que conlleve realizar dicha actividad.

3.1.2 Limpieza de Colectores, Ductos, Cámaras, Fosas.

Este ítem se refiere a la limpieza de toda canalización subterránea (colector), ducto u otro que conduzca aguas lluvias, mediante equipos de alta presión hidráulica y métodos manuales, a fin de retirar y desobstruir la red de todo tipo de sedimentos, raíces, vegetación o cualquier otro elemento embancado que impidan el correcto y normal escurrimiento de las aguas. Esta partida se pagará por hora de trabajo efectivamente realizado, por lo que no se considerarán tiempos de traslado desde y hasta los puntos a intervenir. La ITS del contrato corroborará las horas de trabajo efectivo, mediante

horómetro y tacógrafo de los vehículos y equipos y de igual manera, mediante el sistema de GPS con el que debe contar los camiones de la empresa destinados a estos servicios. Además, para verificar la correcta ejecución de lo anterior, el ITS podrá solicitar al contratista la realización de pruebas de escurrimiento con agua del camión Hidrojet.

En el caso de que eventualmente se encuentren colectores o ductos con una mayor concentración de raíces, se deberá informar al ITS del contrato, para que califique la situación y determine la factibilidad y necesidad de emplear el ítem del listado de precios unitarios "*Tobera corta raíces*", el cual se pagará de forma independiente por hora.

3.1.3 Camión Limpia Fosa.

Contempla la implementación del equipo limpia fosas para limpieza de alcantarillados en recintos municipales, alcantarillados de viviendas informales, limpieza de fosas dentro de la comuna, o cualquier situación que requiera su uso. Estas labores se pagarán por viaje de camión efectivamente realizado (debe contemplar ida, vuelta, llenado de camión y vaciado en lugar autorizado). El contratista deberá considerar que será de su responsabilidad contar con las debidas autorizaciones sanitarias para el traslado y vaciados de estas aguas residuales, en plantas de tratamiento debidamente autorizadas.

El viaje de camión limpia fosa deberá considerar el disponer el camión requerido en todos los puntos solicitados por el ITS hasta completar la capacidad máxima. El periodo de tiempo que este se encuentre en la comuna dependerá del tiempo de llenado del camión.

Posterior al vaciamiento de los residuos del limpia fosas en planta de tratamientos autorizados, deberá presentar al ITS del contrato dentro de los 5 días corridos posteriores, los documentos necesarios que lo autoricen, es decir la autorización sanitaria SESMA y el certificado de disposición final.

3.1.4 Limpieza de Canaletas

Contempla la limpieza de todo elemento que conduzca superficialmente las aguas lluvias, tales como badenes, canaletas con o sin rejillas u otro similar. El ítem se pagará por metro lineal efectivamente limpiado. Se deberá considerar el retiro manual o mediante equipos de alta presión hidráulica, de vegetación, sedimentos o cualquier otro elemento embancado que impida el correcto y normal escurrimiento de las aguas, incluyendo en caso de ser necesario el retiro y reinstalación parcial o total de rejillas, que se requieran para la correcta ejecución de las limpiezas. El precio unitario por metro lineal ofertado deberá considerar carguío, retiro de excedentes, mano de obra, equipos, herramientas, etc.

3.1.5 Limpieza en Canal de Regadío

En casos muy particulares, tales como obstrucción de canal de regadío, colapso de cámara de canal de regadío u otra situación que derive en una situación de contingencia, se requerirá el apoyo de la empresa contratista para atender estas situaciones específicas determinadas por las ITS, dentro del territorio comunal. Esta faena se pagará por metro lineal de limpieza, la que deberá considerar el despeje de vegetación, escombros u cualquier elemento que obstruya el correcto y normal escurrimiento de las aguas. El precio unitario por metro lineal a pagar deberá contemplar carguío, retiro de excedentes, mano de obra, equipos, herramientas, etc. Para el encargo de este ítem, el contratista tendrá un plazo de 2 horas máximo para llegar al punto requerido por la ITS del contrato.

3.1.6 Turnos de Emergencias

En general, los turnos de emergencia serán solicitados en día de lluvia o en aquellos días donde exista una alta probabilidad de ocurrencia de dicho fenómeno, los cuales serán solicitados con una antelación de 24 horas antes del inicio del turno.

Previa solicitud del ITS, el contratista deberá presentarse el día y hora indicada y cumplir el turno completo de 12 horas, de acuerdo con lo ofertado en el **Anexo N°2-A**.

Cabe mencionar que todos los trabajos que se ejecuten durante los turnos de emergencias deben estar contemplados dentro del costo ofertado en el Anexo N°2-A, es decir, todos los trabajos realizados en este horario son considerados dentro del valor del turno de emergencia, tales como desobstrucción, retiro de sedimentos, succión de agua mediante motobombas, uso de limpia fosas, entre otros.

Para el turno de emergencia, el contratista se deberá presentar con el camión con las características técnicas indicadas en el numeral siguiente. En este turno, el camión deberá recorrer la comuna y atender aquellos puntos indicados por la ITS del contrato, o en su defecto, aquellos que considere necesarios producto de la inspección dentro de este rango de horas.

El contratista deberá contar, a lo menos, con la disponibilidad del personal y maquinaria, es decir, el camión ofertado y una cuadrilla de trabajo, además de contar con una motobomba para estas situaciones.

El turno de emergencia no tiene relación con las limpiezas preventivas que se realicen dentro de la comuna, las cuales se realizan antes de que comience la temporada invernal y tiene una duración aproximada de 3 meses, donde se realiza limpieza de sumideros, colectores, ductos y todo aquel componente de la red colectora de Aguas Lluvias, previamente indicados por la ITS del contrato.

3.1.7 Características Técnicas Mínimas Del Camión De Servicios

A continuación, se detallan las características mínimas que deberá cumplir el camión de servicios que realizará las labores de limpieza. El camión deberá ser operado por personal del contratista, quien debe contar con la licencia de conducir correspondiente para su operación, la cual se debe encontrar vigente en todo el periodo de ejecución del contrato y contar con toda la documentación vigente para su circulación conforme lo dispone la Ley de Tránsito. El contratista deberá asumir cualquier costo y pago de todos los gastos que irrogue la operación de camión requerido, dentro de los cuales se incluyen, tag y/o autopistas, peajes, combustible, estacionamientos y cualquier otro.

El camión a emplear en el contrato deberá contar con sistema GPS instalado y con una aplicación de seguimiento o disponibilizar una página web para estos efectos, en al menos dos equipos Municipales (PC, Tablet, Smartphone, Notebook, etc.). Dicha aplicación deberá encontrarse disponible una vez que se suscriba el acta de inicio de servicios.

Asimismo, el camión deberá contar con diseño corporativo Municipal (brandeo), el cual será entregado por el ITS, una vez que el contratista se encuentre adjudicado, mediante correo electrónico. El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles desde el envío del correo electrónico para instalar el brandeo. Con todo cabe señalar que dicho brandeo deberá contar con un sistema desmontable.

Cualquier propuesta por parte del contratista respecto de nuevas tecnologías y procedimientos de limpieza, será evaluada previamente por el ITS para su posterior aprobación o rechazo. El equipo a ofertar deberá contar con **al menos** las siguientes características (en común):

- a) Horómetro y Tacógrafo.
- b) Visores de nivel de estanque.

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

- c) Faros de trabajo Led orientable.
- d) Manguera de alta presión, con un alcance mínimo de 200 m.
- e) Carrete hidráulico orientable de velocidad regulable.

CAMIÓN COMBINADO	
Año	2010 en adelante
Caudal succión	10.000 m ³ /h
Diámetro succión	8"
Capacidad estanque lodos	4 m ³
Presión	2.500 psi
Capacidad agua	3,5 m ³
Caudal	320 litros por minuto.
Manguera de alta presión	Alcance mínimo de 200 m.

En caso de falla o desperfecto en el funcionamiento del camión requerido, se deberá reemplazar por uno de las mismas características. Se verificará, previo al inicio de los servicios, que las características del/los camiones que serán utilizados en el presente contrato cumplan con aquellas exigidas como mínimo en la tabla precedente.

Todas las maquinarias asociadas al contrato, como los vehículos y camiones utilizados por la empresa deberán cumplir con las condiciones mecánicas, de seguridad pertinente y normativa medioambiental vigente. La inspección técnica podrá inspeccionar los vehículos y equipos en operación durante la vigencia del contrato, debiendo el contratista otorgar las facilidades del caso.

3.1.8 Apoyo Adicional a Requerimiento del ITS

En caso de que la ITS requiera el apoyo de un camión adicional para cualquiera de los servicios de limpieza, el oferente deberá disponer de un camión adicional de apoyo con las mismas características técnicas solicitadas en el numeral precedente.

En el evento que por necesidades del servicio se requiera de un camión adicional, el contratista lo deberá disponer presentándose en tiempo y forma de acuerdo a los requerimientos del ITS del contrato.

3.2 LÍNEA 2: OBRAS CIVILES DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS

Corresponde a todos los trabajos posibles de ejecutar con el listado de precios unitarios adjudicado, los que en general corresponden a la reparación total o parcial de sumideros, colectores, canaletas, rejillas, cámaras de inspección, así como también la reposición de sus respectivas tapas, ya sean redondas, cuadradas, de hierro, hormigón u otras.

El contratista deberá considerar todas las herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos encargados. Es importante precisar que para atender rápidamente emergencias el contratista deberá contar con un stock mínimo de al menos dos tapas (2 redonda tipo calzada de hormigón y 2 cuadradas de 70 x 70).

Para todas las obras civiles que se ejecutarán dentro del contrato, remitirse a lo regulado en el Manual de Obras Viales, Pavimentación y Aguas Lluvias del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo N°7 "Especificaciones Técnicas de Infraestructura de Aguas Lluvias".

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
1	SUMIDEROS		
1.1	CONSTRUCCIÓN, SUMIDERO S-1. (TIPO SERVIU)	UN	Considera la demolición, excavación y construcción completa del sumidero indicado, considerando todos los materiales necesarios para su ejecución, incluida la rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.2	CONSTRUCCIÓN, SUMIDERO S-2. (TIPO SERVIU)	UN	
1.3	CONSTRUCCIÓN, SUMIDERO S-3. (TIPO SERVIU)	UN	
1.4	CONSTRUCCIÓN, SUMIDERO S-4. (TIPO SERVIU)	UN	
1.5	REJILLA DE FIERRO FUNDIDO PARA SUMIDEROS S-1 Y S-2	UN	Considera la provisión e instalación de rejilla de fierro fundido para los 4 tipos de sumideros. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.6	REJILLA DE FIERRO FUNDIDO PARA SUMIDEROS S-3 Y S-4	UN	
1.7	REJILLA DE ACERO LAMINADO PARA SUMIDEROS S-1 Y S-2	UN	Considera la provisión e instalación de rejilla de acero laminado para los sumideros. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.8	REJILLA DE ACERO LAMINADO PARA SUMIDEROS S-3 Y S-4	UN	
1.9	REJILLA TIPO CICLOVÍA	UN	Considera la provisión e instalación de rejilla tipo cicloavía. Incluye retiro de rejilla de sumidero, carguío y transporte a botadero de los escombros generados en la faena.
1.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA SUPERIOR SUMIDERO	UN	Considera la provisión e instalación de loseta superior de sumidero. Incluye enfierradura, perfil metálico y rejilla vertical. Se debe considerar el retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.11	REPARACIÓN LOSETA SUPERIOR SUMIDERO	UN	Reparación parcial de loseta superior, para casos de re-hormigonado de loseta,

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			reparación de perfil metálico, reinstalación y fijación de loseta, instalación rejilla vertical, etc. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.12	REPARACIÓN MARCO SUMIDERO	UN	Considera retiro de rejilla, reparación de marco y posterior reinstalación de rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.13	RETIRO DE REJILLAS DE SUMIDEROS EXISTENTES	UN	Este ítem considera el retiro de rejillas existentes en los sumideros utilizando una cortadora de pavimentos para esto. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
1.14	REINSTALACIÓN DE REJILLAS (NO INCLUYE REJILLAS)	UN	Este ítem considera la reinstalación de rejillas. No considera la rejilla. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2	CÁMARAS		
2.1	CÁMARA ALBAÑILERÍA 0,80 X 1,20 X 1,40 MTS	UN	Construcción de cámara de albañilería de dimensiones indicadas. Incluye tapa, obras civiles, movimiento de tierra y transporte a botadero autorizado. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2.2	CÁMARA ALBAÑILERÍA 0,80 X 1,40 X 2,0 MTS	UN	Construcción de cámara de albañilería de dimensiones indicadas. Incluye tapa, obras civiles, movimiento de tierra y transporte a botadero autorizado. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2.3	CÁMARA TIPO A CON TAPA CALZADA D = 1,30	UN	Construcción de cámara Tipo A o B con tapa de dimensiones indicadas. Incluye tapa, obras civiles, movimiento de tierra y transporte a botadero autorizado. Incluye
2.4	CÁMARA TIPO A CON TAPA CALZADA D = 1,80	UN	
2.5	CÁMARA TIPO B CON TAPA CALZADA D = 1,30	UN	

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2.6	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR (0 - 1,2 MTS)	UN	Construcción completa de cámara de inspección con decantador. Incluye marco, tapa, obras civiles, materiales, movimiento de tierra y transporte a botadero autorizado. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2.7	CÁMARA DE INSPECCIÓN CON DECANTADOR (1,21 - 2,5 MTS)	UN	Construcción completa de cámara de inspección con decantador. Incluye marco, tapa, obras civiles, materiales, movimiento de tierra y transporte a botadero autorizado. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
2.8	MODIFICACIÓN DE NIVEL DE CÁMARA EXISTENTE	UN	Considera demolición, rebaje de cámara y reconstrucción de satélite de refuerzo, si lo tuviera. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3	TAPAS DE CÁMARAS Y OTROS		
3.1	TAPA REDONDA TIPO CALZADA (HORMIGÓN)	UN	Suministro e instalación de tapa de cámara reforzada, redonda tipo calzada. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.2	TAPA REDONDA TIPO CALZADA (FIERRO FUNDIDO)	UN	Suministro e instalación de tapa de fierro fundido, redonda tipo calzada. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena. (Diámetro 60 cm).
3.3	TAPA CUADRADA 60X60CM (HORMIGÓN)	UN	Suministro e instalación de tapas de cámaras reforzadas, de dimensiones indicadas (altura según requerimientos). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.4	TAPA CUADRADA 70X70CM (HORMIGÓN)	UN	
3.5	TAPA CUADRADA - NO MAYOR A 100X100CM (HORMIGÓN)	UN	Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
3.6	REINSTALACIÓN DE TAPA	UN	Este ítem considera la reinstalación de tapas, ya sea en calzada o vereda (ítem no contempla la tapa). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.7	REPARACIÓN SATÉLITE DE REFUERZO EN CALZADA	UN	Considera demolición parcial de calzada, reparación de enfierraduras o completar, si faltara, y hormigonado respectivo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.8	DADO DE REFUERZO DE HORMIGÓN	M ³	Suministro y construcción de dado de hormigón de dimensiones según requerimiento y de acuerdo a detalles indicados por
3.9	REPARACIÓN LOSA DE REFUERZO CÁMARA SUMIDERO TIPO S1 Y S2	UN	Reparación parcial de losa de refuerzo de cámara de sumideros tipo S1 y S2. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.10	REPARACIÓN INTERIOR PARCIAL - CÁMARA SUMIDERO TIPO S1 Y S2	UN	Reparación parcial interior cámara de sumidero tipo S1, S2, S3 o S4. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero autorizado de escombros generados en la faena.
3.11	REPARACIÓN INTERIOR PARCIAL - CÁMARA SUMIDERO TIPO S3 Y S4	UN	
3.12	TOBERA CORTA RAÍCES	HORA	Incluye operario y retiro de escombros. Para limpieza de tuberías de diámetro entre los 40 mm a 800 mm. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
3.13	VIDEO INSPECCIÓN	HORA	Video de alta definición. Incluye

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			operario y entrega de video mediante correo electrónico. Se pagará por hora de video grabado.
3.14	MOTOBOMBA PARA AGUA 4" (MÍNIMO 10 HP)	HORA	Incluye operario y suministro de mangueras (100 m de alcance como mínimo).
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE	UN	Considera la provisión e instalación de electrobomba sumergible para aguas servidas, con potencia entre 1 y 1,5 HP, motor eléctrico 220 V, paso de cuerpos sólidos con diámetro entre 40-50 mm. El cuerpo de la bomba debe ser en hierro, con tratamiento de cataforesis (Resistencia a la oxidación). Además, deberá contemplar rodete tipo vortex en acero inoxidable o con triturador, doble sello mecánico y flotador con Sistema basculante.
4	ELEMENTOS DE DRENAJE		
4.1	CUBO DRENAJE DE POLIPROPILENO (11 TONELADAS)	M ³	Suministro e instalación de cubo drenante tipo "Cubo dren", similar o superior. Incluye base de arena y geotextil, al igual que excavación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
4.2	CUBO DRENAJE DE POLIPROPILENO (16 TONELADAS)	M ³	
4.3	CUBO DRENAJE DE POLIPROPILENO (26 TONELADAS)	M ³	
4.4	CUBO DRENAJE DE POLIPROPILENO (36 TONELADAS)	M ³	
4.5	POZO ABSORBENTE	M ³	Considera el suministro de los materiales necesarios y confección completa del pozo absorbente. Incluye tuberías, bolones, grava, geotextil, recubrimiento con base, etc. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			de escombros generados en la obra.
4.6	TUBO DRENANTE (D=100 MM)	ML	Suministro e instalación de tubos de drenaje corrugado de diversos diámetros.
4.7	TUBO DRENANTE (D=200 MM)	ML	Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
4.8	SOLERA TIPO "A" DRENANTE	ML	Suministro e instalación de solera tipo "A" drenante tipo "kerbdrain ACO", similar o superior. Incluye excavación de zanjas, mortero de apoyo y piezas de conexión. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
4.9	GEOTEXTIL POLIPROPILENO ALTA DENSIDAD	M2	Suministro e instalación de geotextil. Contempla fijaciones a paredes de excavación. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
5	CANALETAS		
5.1	CANALETA DE HORMIGÓN PREFABRICADA (BÁSICA). INCLUYE REJILLA.	ML	Suministro e instalación de canal prefabricada de hormigón. Incluye rejilla de acero galvanizado, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
5.2	CANAL TIPO "ULMA" (INCLUYE REJILLA)	ML	Suministro e instalación de canaleta de drenaje tipo ULMA. Incluye canal, rejilla y adecuaciones necesarias de apoyo para su instalación, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
5.3	REJILLA CANAL TIPO "ULMA"	ML	Suministro e instalación de rejilla de drenaje canal tipo ULMA. Considera adecuaciones necesarias de apoyo para su instalación, retiro, carguío y transporte e botadero de escombros generados en la faena.
5.4	CANALETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN (ABIERTA)	ML	Suministro e instalación de canaletas prefabricadas de hormigón (Secciones cuadradas, rectangulares o semicirculares). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
5.5	CANALETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN (CERRADA)	ML	Suministro e instalación de canaletas prefabricadas de hormigón (Secciones cuadradas, rectangulares o semicirculares). Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
5.6	CANALETA IN-SITU, HORMIGÓN 170 KG-CEMENTO / M3.	ML	Considera el suministro y confección de canaleta de hormigón in situ (distintas dimensiones). Incluye moldaje. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
5.7	REPARACIÓN DE CANALETA IN SITU	ML	Reparación parcial de canaleta prefabricada o in-situ. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6	OBRAS DE REPOSICIÓN DE CALZADA		

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
6.1	DEMOLICIÓN CALZADA ASFALTO	M ³	Incluye corte mecanizado, demolición y traslado a botadero. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.2	DEMOLICIÓN CALZADA HCV	M ³	Incluye corte mecanizado, demolición y traslado a botadero. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACERAS HCV	M ³	Suministro e instalación de HCV para aceras, moldaje y corte mecánico para juntas de dilatación. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZADA HCV (SIN ACELERANTE)	M ³	Suministro e instalación de HCV para calzada, sin acelerante de fraguado. Considera, moldajes, corte mecanizado de juntos y sello. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZADA HCV (R7)	M ³	Suministro e instalación de HCV para calzada, con acelerante de fraguado a los 7 días. Considera, moldajes, corte mecanizado de juntos y sello. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZADA HCV (R3)	M ³	Suministro e instalación de HCV para calzada, con acelerante de fraguado a los 3 días. Considera, moldajes, corte

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			mecanizado de juntos y sello. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZADA HCV (R1)	M ³	Suministro e instalación de HCV para calzada, con acelerante de fraguado a las 24 horas. Considera, moldajes, corte mecanizado de juntos y sello. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena
6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CALZADA ASFALTO	M ³	Suministro e instalación de mezcla asfáltica para calzada. Considera compactación, riego de liga o imprimante y sellos. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.9	SUMINISTRO INSTALACIÓN SOLERA TIPO A	ML	Suministro e instalación de solera tipo "A". Incluye excavación de zanjas y mortero de apoyo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.10	SUMINISTRO INSTALACIÓN SOLERA TIPO C	ML	Suministro e instalación de solera tipo "C". Incluye excavación de zanjas y mortero de apoyo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOLERA TIPO ZARPA O BADÉN	ML	Suministro e instalación de solera tipo "Zarpa o Baden". Incluye excavación de zanjas y mortero de apoyo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			escombros generados en la faena.
6.12	SOLERAS TIPO A EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ML	Consulta la extracción y recolocación de soleras Tipo A. Incluye retiro de excedentes y mortero de apoyo nuevo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
6.13	SOLERAS TIPO C EXTRACCIÓN Y RECOLOCACIÓN	ML	Consulta la extracción y recolocación de soleras Tipo C. Incluye retiro de excedentes y mortero de apoyo nuevo. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
7	MOVIMIENTOS DE TIERRA		
7.1	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M ³	Consiste en la excavación de cualquier terreno a máquina, el que debe dejarse sobre un camión para su traslado a botadero. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
7.2	EXCAVACIÓN A MANO	M ³	Consiste en la excavación de terreno blando y semi blando a mano. Considera traslado a botadero. Incluye retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
7.3	CARGA Y TRANSPORTE A BOTADERO	M ³	Corresponde el carguío y transporte a botadero del material resultante de las excavaciones, demoliciones, u otro de trabajos relacionados.
7.4	RELLENO CON EMPRÉSTITO (COMPACTADO)	M ³	Considera la provisión y colocación de relleno de empréstito compactado con rodillo en capas de espesor

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
			suelto de no más de 20 cm.
7.5	RELLENO ESTRUCTURAL (COMPACTADO)	M ³	Considera la provisión y colocación de relleno estructural, adecuadamente compactado.
7.6	SUB-BASE ESTABILIZADA (COMPACTADO)	M ³	Provisión y colocación de material estabilizado con CBR > 35%, incluye compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno
7.7	BASE ESTABILIZADA (COMPACTADO)	M ³	Provisión y colocación de material estabilizado con 40% <CBR < 80%, incluye compactación con placa o rodillo según necesidades de terreno.
7.8	ARENA	M ³	Considera provisión e instalación de arena, en forma y lugar a indicar por la ITS
7.9	BOLONES	M ³	Considera provisión e instalación de bolones, en forma y lugar a indicar por la ITS.
7.10	GRAVILLA	M ³	Considera provisión e instalación de gravilla, en forma y lugar a indicar por la ITS.
8	TUBERÍAS		
8.1	TUBERÍAS DE CC, D = 200MM	ML	Suministro e instalación de tubería de diámetro especificado. Incluye conexiones y apoyos, retiro, carguío y transporte a botadero de escombros generados en la faena.
8.2	TUBERÍAS DE CC, D = 250MM	ML	
8.3	TUBERÍAS DE CC, D = 300MM	ML	
8.4	TUBERÍAS DE CC, D = 400MM	ML	
8.5	TUBERÍAS DE CC, D = 500MM	ML	
8.6	TUBERÍAS DE CC, D = 600MM	ML	
8.7	TUBERÍAS DE CC, D = 700MM	ML	
8.8	TUBERÍAS DE CC, D = 800 MM	ML	
8.9	TUBERÍAS DE CC, D = 1000 MM	ML	
8.10	TUBERÍAS DE PVC, D = 25 MM	ML	
8.11	TUBERÍAS DE PVC, D = 32 MM	ML	
8.12	TUBERÍAS DE PVC D = 40 MM	ML	
8.13	TUBERÍAS DE PVC D = 75 MM	ML	
8.14	TUBERÍAS DE PVC D = 110 MM	ML	
8.15	TUBERÍAS DE PVC D = 200 MM	ML	
8.16	TUBERÍAS DE PVC D = 780 MM	ML	
8.17	TUBERÍAS DE PVC D = 790 MM	ML	

ÍTEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN
8.18	TUBERÍAS TIPO GRAUFORT D= 600 MM	ML	
8.19	TUBERÍAS TIPO GRAUFORT D= 700 MM	ML	
8.20	TUBERÍAS TIPO GRAUFORT D= 800 MM	ML	
8.21	TUBERÍAS TIPO GRAUFORT D= 1000 MM	ML	
8.22	TUBERÍA HDPE D=110 MM	ML	
8.23	TUBERÍA HDPE D=200 MM	ML	
8.24	TUBERÍA HDPE D=400 MM	ML	
8.25	TUBERÍA HDPE D=600 MM	ML	

4 ESPECIFICACIONES GENERALES Y COMUNES PARA AMBAS LÍNEAS

4.1 Dotación de Personal

Para el desarrollo de las obras/servicios, el contratista deberá contar con la cantidad de maquinarias y equipos de trabajo necesarios para ejecutar las obras/servicios en el tiempo y la forma requerida, sin perjuicio de los requisitos mínimos detallados en el presente numeral.

Sin perjuicio de lo anterior, se exigirá, como mínimo, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de servicios respectiva, cuyo incumplimiento estará afecto a multa, la dotación que a continuación se indica:

- a) Un administrador de contrato que posea título universitario o técnico asociado a la materia de la respectiva línea de la presente licitación, con al menos 3 años de experiencia contado desde la obtención del título, en la administración de contratos. Lo cual será acreditado mediante CV, con referencias comprobables y copia del título universitario o técnico.
- b) Un supervisor de terreno con al menos 5 años de experiencia a cargo de obras/servicios similares a las detalladas en la presente licitación, lo cual será acreditado mediante CV con referencias comprobables.
- c) Una cuadrilla de trabajo compuesta por, al menos, 3 trabajadores (conductor del camión y dos operadores) por camión.

En el evento que el contratista no acredite los perfiles antes descritos a la fecha de suscripción de acta de inicio de servicios/obra, se le cursará la multa correspondiente.

La disponibilidad de la dotación antes detallada es una estimación del requerimiento mínimo necesario para satisfacer las órdenes de trabajo emitidas por la Municipalidad, siendo de responsabilidad del oferente que resulte adjudicado en cada línea, disponer de personal suficiente para ejecutar cada orden de trabajo.

Sin perjuicio de lo anterior, el ITS podrá identificar aquellos puntos donde el personal, equipo o maquinaria sea insuficiente y solicitar refuerzos si fuese necesario para el cumplimiento de los encargos.

El contratista se obliga a que en el evento que el ITS del contrato lo requiera, con motivo de la correcta y oportuna prestación de los servicios contratados, podrá exigir el funcionamiento en paralelo de al menos 2 frentes de trabajo distintos, tanto para la Línea N°1 y para los servicios de indicados en los numerales 3.1.1, 3.1.2, 3.1.4 y 3.1.5, en los cuales además se podrá exigir un camión adicional, conforme a lo regulado en el numeral 3.1.8 de las Bases Técnicas. De la misma forma y para la Línea N°2, el ITS podrá pedir una cuadrilla adicional de trabajo en el evento que se requiera.

Los equipos de trabajo deberán funcionar en forma independiente unos de otros.

Además, el ITS podrá solicitar cambios en el personal del contratista, cuando estos no se encuentren cumpliendo las funciones que les fueron asignadas o exista deficiencia en cuanto a su conducta y/o comportamiento. Se entenderá como conducta y/o comportamiento deficiente, si los trabajadores del contratista tuvieran un actuar irrespetuoso, poco cordial o desagradable, con los funcionarios municipales o a cualquier vecino, como también conducta tal como encender fogatas; botar desperdicios fuera de los recipientes o áreas determinadas para ello; ingerir alimentos o bebidas fuera del recinto que la Instalación de Faenas provea para ello; ingerir bebidas alcohólicas o fumar dentro de cualquier recinto que forme parte del lugar de trabajo.

En el evento que se requirieran refuerzos o ante cambios de personal, el ITS lo solicitará mediante correo electrónico otorgándole al contratista un plazo de 5 días hábiles para proceder al reemplazo o provisión de personal adicional; dicho personal deberá cumplir con los requisitos mínimos indicados precedentemente, lo cual será verificado por el ITS del contrato, antes del inicio de los respectivos servicios.

4.2 Horario DE TRABAJO

El horario de trabajo en el cual se deben ejecutar los trabajos solicitados por el ITS es de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábado de 9:00 a 14:00 horas. Con las siguientes excepciones:

- a) Turno de emergencia, conforme a lo regulado en el numeral 3.1.6 de las bases técnicas.
- b) Situaciones de Contingencia, conforme a lo regulado en el numeral siguiente.

En ambos casos, los trabajos podrán ser ejecutados en horario nocturno o fuera del horario antes descrito, sin que ello incremente de manera alguna el monto del contrato.

4.2.1 Situaciones DE CONTINGENCIA

Se entenderán como situaciones de contingencia, aquellas que tengan por objeto la reposición de tapas de cámara en calzadas o veredas, desobstrucción de alcantarillados en recintos municipales para el caso de la Línea N°2 o cualquiera de los servicios de limpieza de la Línea N°1 que deben ser resueltos a la brevedad, las cuales podrán ser llevadas a cabo dentro del horario señalado en el numeral precedente.

Cabe destacar que estas situaciones podrían darse fuera de los turnos de emergencia programados, para el caso de la Línea N°1, y deberán ser atendidas a la brevedad y dentro del plazo de 2 horas desde la solicitud de ITS mediante la orden de trabajo correspondiente.

4.3 Seguridad

El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad exigidas por la normativa legal que le sea aplicable, tanto para el personal como para las instalaciones, durante el desarrollo de los servicios. Asimismo, deberá cumplir con toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene Industrial.

A continuación, y sin ser taxativo, se indica un listado básico de elementos de protección personal que deberá proporcionar el contratista a sus trabajadores:

- a) Guantes de Cuero
- b) Protectores Oculares
- c) Protectores de Oídos
- d) Casco

- e) Chaleco u overol reflectante
- f) Zapatos de seguridad
- g) Mascarilla, protector facial, alcohol gel u otro que cumpla con la normativa de salud respecto del COVID-19.

El listado anterior no constituye una limitación a todos los demás elementos que deberá entregar el contratista a su personal, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente sobre la materia.

Cada 6 meses el contratista deberá presentar un certificado de un profesional prevencionista de riesgos en el cual indique que los trabajadores asociados al contrato han recibido capacitación sobre materias de seguridad laboral asociados a los tipos de trabajos de la presente licitación.

Cabe señalar que el contratista, para el caso de la línea 1, deberá contar con resolución Sanitaria de la SEREMI de Salud Metropolitana, contrato de descarga para aguas servidas en lugar autorizado y dar cumplimiento a los procedimientos de vacunación y protección a los operadores según la normativa vigente.

Ante cualquier incumplimiento en las medidas de seguridad, procederá la multa correspondiente.

Adicionalmente y en consideración de la pandemia por Covid-19, el contratista adjudicado además deberá contemplar un "protocolo COVID" a efectos de minimizar los riesgos de contagio durante la ejecución de los servicios.

El contratista será responsable por cualquier tipo de daño ocurrido a sus trabajadores o terceros cuando el origen de ellos sea con motivo de los servicios contratados, junto con encontrarse afecto a lo dispuesto en la Ley N°16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesiones.

Todos los trabajadores deberán contar con identificación visible, señalando al menos nombre y RUT.

Para el caso del personal de las cuadrillas, se les exigirá uniformidad en la vestimenta a utilizar, identificando a la empresa contratista adjudicada con su logo corporativo y/o nombre, el color y el tipo de ropa a utilizar, lo que aplica tanto para el personal del contratista como a los subcontratos que ejecuten servicios.

4.4 Señalización Transitoria y Usos del Espacio Público

Sin perjuicio de lo señalado en el numeral 2. "*Normativa Aplicable*" de estas bases técnicas, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, así como el ITS podrán exigir el aumento o mejora de la señalización en el evento que lo consideren insuficiente o deficiente, entendiéndose por deficiente o insuficiente cuando no se dé cumplimiento al Capítulo 5 a propósito de la Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía del Manual de Señalización de Tránsito de la CONASET.

En este sentido, será de cargo y responsabilidad del contratista la instalación, control y vigilancia de estas señalizaciones, sean diurnas o nocturnas. Cabe señalar que, en algunos casos, se solicitará que la señalización para todos los trabajos solicitados sea instalada antes de que se empiecen a ejecutar. Para el caso de rotura de aceras, el contratista deberá tomar las medidas suficientes para permitir el paso sin peligro de los usuarios peatones o vehículos (en accesos vehiculares), de acuerdo con la normativa existente.

El contratista será responsable de organizar y cuidar la ejecución de los trabajos de manera de minimizar los riesgos de daños a los terrenos afectados por la ejecución de los trabajos del contrato. Además, deberá prestar la mayor atención y cuidado durante la ejecución de los trabajos al movimiento de máquinas, vehículos y personal y a las obras existentes e instalaciones que bordeen

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

el área de terreno reservada a la ejecución de los trabajos. En caso de incumplimiento en la señalización, se procederá a cursar la multa correspondiente.

Asimismo, será de su responsabilidad prevenir todo accidente o daño, perjuicio o menoscabo en personas, pavimentos, obras públicas o privadas existentes en el área que corresponde a sus trabajos o adyacentes a ella, por cumplimiento tardío o insuficiente de estas obligaciones, serán de su responsabilidad y procederá a su reparación inmediata.

El contratista será responsable, además, por los daños en obras de canalización y servicios existentes, daños y/o perjuicios por los aniegos o derrames provocados por los trabajos en ejecución. Lo anterior es efectivo aun cuando los servicios afectados no estuviesen construidos de acuerdo a normas. En el evento que se produjera alguna situación con respecto a lo descrito anteriormente, el contratista deberá coordinar y resolver con la entidad a cargo afectada.

4.5 Calidad de los Materiales

La totalidad de los materiales debe ajustarse estrictamente a las normas y ensayos concebidos para cada uno de ellos, las instrucciones en los casos que se establezcan marcas determinadas, o la certificación del proveedor que corresponda.

Todos los materiales utilizados en el presente contrato serán de calidad certificada, respetando las exigencias técnicas propias de cada uno de ellos. El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen, de acuerdo con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

Todos los materiales los proporciona el contratista. El ITS podrá solicitar antecedentes y certificaciones que respalden la calidad de materiales y el tipo de trabajo efectuado.

Los equipos y herramientas por utilizar deberán estar en perfectas condiciones, con sus mantenciones al día si es que aplica, por lo que no se aceptarán equipos o herramientas que generen contaminación en cualquier forma, o que presenten peligro para el personal, siendo atribución del ITS la solicitud del retiro de estos de la faena, además de la aplicación de la multa correspondiente.

4.6 Escombros

Los escombros provenientes de demoliciones o excedentes de excavaciones de las obras/servicios solicitadas deberán ser retirados dentro de 24 horas, contadas desde que se da término a la prestación del servicio. En caso de incumplimiento en el plazo, procederá la multa correspondiente. Por cualquier razón que el contratista solicite la permanencia de los escombros en el lugar por más de 24 horas, la situación será analizada por el ITS, y si estima que existen razones fundadas para acceder, lo autorizará y dará curso a la petición.

El contratista deberá considerar que no existen botaderos autorizados dentro de la comuna; por lo que deberá llevar los escombros a botadero autorizado; el incumplimiento de esta disposición hará acreedor al contratista de la multa respectiva. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley N°20.879 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que *“Sanciona el Transporte de desechos hacia vertederos clandestinos”*.

4.7 Recinto Base

La empresa contratista deberá considerar la habilitación de un recinto base. Éste deberá estar fuera de la vía pública, pudiendo el contratista arrendar algún bien raíz que se encuentre dentro de la comuna de Lo Barnechea, o donde estime conveniente (siempre y cuando pueda llegar a la comuna de Lo Barnechea dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y considerando aquellos que dicen relación con las situaciones de contingencia o emergencia), de manera tal, que permita

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES**

fácilmente suministrar herramientas, materiales o maquinarias a los distintos puntos intervenidos o a intervenir. Este recinto deberá cumplir a cabalidad con el D.S. N°594 de 1999 del Ministerio de Salud, que determina las condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. Dentro de este recinto el contratista deberá acopiar tanto materiales como maquinarias, no pudiendo en ningún caso dejar en Bien Nacional de Uso Público estos elementos.

La empresa contratista será responsable de contar en el recinto base, de toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica del contrato. Todo lo anterior debidamente archivado, encuadernado o en cualquier otra forma que permita una buena lectura y resguardo de esta documentación. Se deberá habilitar, además, una carpeta digital compartida en donde se encuentren estos mismos documentos y a la cual tendrá libre acceso la ITS del contrato.

Por otra parte, será responsabilidad del contratista habilitar o coordinar los servicios básicos, tales como agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. El costo de los consumos y derechos que deriven de estas instalaciones, serán de cargo del contratista.

El contratista en el evento que lo requiera podrá instalar un recinto base móvil en cada frente de trabajo, el cual deberá ser retirado al final de cada jornada, no pudiendo dejar nada en BNUP.

4.8 Libro de Servicios

Será de cargo de cada contratista la provisión de un Libro de Servicios por cada línea adjudicada, foliado, triplicado y autocopiativo, en el cual el ITS, el administrador y el supervisor de terreno podrán dejar registro de todas las observaciones, instrucciones y/o anotaciones importantes; entregar instrucciones administrativas, notificar cambios de profesional o del personal del contrato, modificaciones en las maquinarias, notificación de multas, recepción conforme de algunas partidas, entre otros, todo esto para la buena ejecución de los encargos. Será el medio de comunicación oficial entre las partes.

El libro de servicios estará en poder del ITS. Se solicitará la cantidad de libros necesaria para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITS y la empresa contratista.

4.9 Señalética

El contratista deberá suministrar la cantidad mínima de 2 letreros o palomas informativas en cada punto intervenido. Los letreros deberán estar en terreno durante todo el período de prestación de los servicios, esto es desde que el contratista se presente en terreno a la realización de los trabajos encomendados, hasta que estos se retiren del lugar y una vez que la orden de trabajo se encuentre en estado de terminada sin observaciones.

Las dimensiones de la señalética que el contratista deberá proveer son de 1,20 m de largo por 0.8 m. de ancho, con bastidor de madera de 2" x 2", impresión en tela PVC 13 oz. El diseño lo informará la Municipalidad de Lo Barnechea, una vez adjudicado el proveedor.

Cabe mencionar que será de cargo del contratista la provisión de letreros y señalética necesaria para la ejecución de los trabajos. Para ambos casos, el contratista deberá preocuparse que estos letreros permanezcan en óptimas condiciones de presentación y legibilidad y deberán instalarse al momento de iniciar las obras/servicios. La Municipalidad podrá suministrar señalética extra que deberá ser utilizada conforme lo establezca el ITS.

El contratista estará obligado al pago de la multa correspondiente en caso de no hacer uso de los letreros y la señalética requeridos.



Ejemplo de letrero o paloma informativa Municipal

4.10 Ordenes de Trabajo

Para la prestación de los servicios contratados o ejecución de obras civiles, se emitirán órdenes de trabajo, que indicarán los trabajos a efectuar, su ubicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y término, características de los trabajos y cualquier exigencia técnica relativa a éstos. En general, el plazo de ejecución, en días u horas, será calculado en función de la magnitud y complejidad de los trabajos a ejecutar. El plazo de ejecución de los trabajos se contará desde la fecha indicada en cada orden de trabajo y su valor será determinado de acuerdo con lo ofertado por el contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto del tiempo en “horas” asociado a los trabajos de limpieza de la línea 1, se estimará un valor aproximado, y para efectos del pago, éste se ajustará conforme al tiempo efectivamente utilizado, que será respaldado con la información proporcionada por el Horómetro y Tacógrafo de los equipos y además, por la información proporcionada por el sistema de GPS, al cual la empresa contratista deberá dar acceso al ITS del contrato.

Las órdenes de trabajo se notificarán al contratista oportunamente vía correo electrónico. Para efectos de las presentes bases, todos los correos electrónicos enviados por el ITS al contratista se entenderán notificados una vez transcurrida una hora desde su envío. Por ello el contratista se obliga a tomar conocimiento de los trabajos que se hayan ordenado y de las correcciones u observaciones que se hayan hecho a los trabajos ejecutados. El incumplimiento en las instrucciones impartidas por el ITS estará afecto a la multa correspondiente.

Respecto al plazo de ejecución establecido para las Órdenes de Trabajo, la Inspección Técnica procederá a verificar su cumplimiento, encontrándose con 3 posibles situaciones:

- a) **Trabajos no terminados:** Cuando finalizado el plazo otorgado para cumplir la Orden de Trabajo y a juicio de la inspección técnica las obras/servicios no estén ejecutadas en su totalidad, no hayan sido ejecutadas conforme a especificaciones y/o planos. En este caso, la inspección técnica procederá a cursar las multas respectivas por cada día de atraso en el caso que las ordenes de trabajo sean requeridas en días o por cada hora de atraso en el caso que las obras/servicios requeridos sean en horas, mediante informe fundado.
- b) **Trabajos terminados con observaciones:** Cuando la inspección técnica determine que el contratista ha finalizado las obras/servicios encargados, pero éstas presenten observaciones menores que no afecten el uso de éstas. En este caso, la inspección otorgará un plazo perentorio exento de multas para que el contratista subsane las observaciones. En caso de

no subsanar las observaciones dentro del plazo otorgado se procederá a sancionar de conformidad al numeral 11.11 de las Bases Administrativas Especiales.

- c) **Trabajos terminados sin observaciones:** Cuando en la primera vista, una vez finalizado el plazo de ejecución de la Orden de Trabajo, la inspección técnica determine que las obras/servicios se encuentran ejecutadas en su totalidad, conforme a las especificaciones técnicas y/o planos, sin observación alguna.

En caso de existir observaciones o atrasos por razones no atribuibles al contratista, se otorgará un plazo adicional para que sean subsanadas, el que no estará afecto a la aplicación de multas. De todo lo anterior quedará registro por escrito en el Libro de Servicio/obra, como asimismo de los eventuales atrasos en que incurra el contratista y sí estén afectos a aplicación de multas, previo informe fundado del ITS.

ANEXO N°1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, DE ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP**

**“LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS Y
ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO, COMUNA DE LO BARNECHEA”
ID 2735-31-LQ22**

Yo _____ RUT N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliado en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y que cumplo con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual,

obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.

- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2-A
OFERTA ECONÓMICA
LÍNEA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

LÍNEA N°1 LIMPIEZA DE LA RED COLECTORA DE AGUAS LLUVIAS		
Servicio	Unidad de medida	Coficiente ofertado
Limpieza de sumideros (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.1.)	Unitario	
Limpieza de colectores y ductos (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.2)	Hora	
Camión Limpia Fosas (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.3)	Viaje	
Limpieza de canaletas (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.4)	Metro lineal	
Limpieza en canal de regadío (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.5)	Metro Lineal	
Turno de emergencia (Según Bases Técnicas Numeral 3.1.6)	Unitario	

Notas:

Nota 1: El coeficiente a ofertar será por grupo de servicios señalados anteriormente, distinto a cero.

Nota 2: El coeficiente a ofertar es un número con dos decimales, por el cual se multiplicará el Precio Unitario base señalado en el Anexo Informativo N°3-A.

Nota 3: Si se quiere mantener el precio unitario "Base", el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00"; si se quiere subir el valor del grupo, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado.

Nota 4: El coeficiente máximo a ofertar por cada grupo de ítems corresponderá a "1,30", en caso que supere dicho coeficiente la oferta será declarada inadmisibile

Nota 5: Se reitera que el valor a pagar por cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado multiplicado por el precio unitario base publicado en el Anexo Informativo N°3-A.

Nota 6: En caso de no completar la totalidad de los servicios señalados en el presente anexo, la oferta se declarará inadmisibile.

Nota 7: El precio final obtenido entre el producto del coeficiente ofertado y el precio unitario base informado, deberá incluir todos los costos necesarios, tales como gastos generales, utilidades e impuestos, entre otros.

ANEXO N° 2-B
OFERTA ECONÓMICA
LÍNEA N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22"

RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

LÍNEA N°2 OBRAS CIVILES AGUAS LLUVIAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COEFICIENTE OFERTADO
1.	Sumideros	
2.	Cámaras	
3.	Tapas de cámaras y otros	
4.	Elementos de drenaje	
5.	Canaletas	
6.	Obras de reposición de calzada	
7.	Movimientos de Tierra	
8.	Tuberías	

Notas:

Nota 1: El coeficiente a ofertar será por grupo de ítems señalados anteriormente, distinto a cero.

Nota 2: El coeficiente a ofertar es un número con dos decimales, por el cual se multiplicará el Precio Unitario base señalado en el Anexo Informativo N°3-B.

Nota 3: Si se quiere mantener el precio unitario "Base", el valor del coeficiente a ofertar corresponderá a "1,00"; si se quiere subir el valor del grupo, por ejemplo, en un 20%, el coeficiente ofertado deberá ser "1,20"; si se quiere bajar el valor en un 15%, se deberá colocar un valor de "0,85" en el coeficiente ofertado.

Nota 4: El coeficiente máximo a ofertar por cada grupo de ítems corresponderá a "1,30"

Nota 5: Se reitera que el valor a pagar por cada ítem corresponderá al producto entre el coeficiente ofertado y el precio unitario base publicado en el Anexo Informativo N°3-B.

Nota 6: En caso de no ofertar por la totalidad de los ítems del presente anexo, la oferta se declarará inadmisibile.

Nota 7: El precio final obtenido entre el producto del coeficiente ofertado y el precio informado, deberá incluir todos los costos necesarios, tales como gastos generales, utilidades e impuestos, entre otros.

ANEXO INFORMATIVO N°3-A
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS BASE PARA LÍNEA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22"

ÍTEM/Servicio	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U. Base (UF IVA incluido)
1.	Limpiezas y Catastro		
1.1	Limpieza de sumideros	un	1,01
1.2	Limpieza de colectores y ductos	hora	2,91
1.3	Camión Limpia Fosas	viaje	7
1.4	Limpieza de canaletas	ml	0,08
1.5	Limpieza en canal de regadío	ml	1,71
1.6	Turno de emergencia	un	39,8

ANEXO INFORMATIVO N°3-B
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS BASE PARA LÍNEA N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22"

ÍTEM/Servicio	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U.Base (UF IVA incluido)
1.	Sumideros		
1.1	Construcción, Sumidero S-1. (Tipo SERVIU)	un	12
1.2	Construcción, Sumidero S-2. (Tipo SERVIU)	un	18,5
1.3	Construcción, Sumidero S-3. (Tipo SERVIU)	un	12
1.4	Construcción, Sumidero S-4. (Tipo SERVIU)	un	18,5
1.5	Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-1 y S-2	un	9,52
1.6	Rejilla de Fierro Fundido para sumideros S-3 y S-4	un	10,13
1.7	Rejilla de acero laminado para sumideros S-1 y S-2	un	12,76
1.8	Rejilla de acero laminado para sumideros S-3 y S-4	un	12,99
1.9	Rejilla tipo ciclovía	un	12,48
1.10	Suministro e instalación de loseta superior sumidero	un	10,47
1.11	Reparación loseta superior sumidero	un	9,02
1.12	Reparación marco sumidero	un	6,82
1.13	Retiro de rejillas de sumideros existentes	un	1
1.14	Reinstalación de rejillas (no incluye rejillas)	un	1
2.	Cámaras		
2.1	Cámara albañilería 0,80 x 1,20 x 1,40 mts	un	11,35
2.2	Cámara albañilería 0,80 x 1,40 x 2,0 mts	un	16
2.3	Cámara Tipo A con tapa calzada D = 1,30	un	31,5
2.4	Cámara Tipo A con tapa calzada D = 1,80	un	41,5
2.5	Cámara Tipo B con tapa calzada D = 1,30	un	26,75
2.6	Cámara de inspección con decantador (0 - 1,2 mts)	un	17,7
2.7	Cámara de inspección con decantador (1,21 - 2,5 mts)	un	29,65
2.8	Modificación de nivel de cámara existente	un	2,7
3	Tapas de cámaras y otros		
3.1	Tapa redonda tipo calzada (Hormigón)	un	7,57
3.2	Tapa redonda tipo calzada (Fierro fundido)	un	10,21
3.3	Tapa cuadrada 60x60cm (Hormigón)	un	6,34
3.4	Tapa cuadrada 70x70cm (Hormigón)	un	7,05
3.5	Tapa cuadrada - no mayor a 100x100cm (Hormigón)	un	10,48
3.6	Reinstalación de tapa	un	1
3.7	Reparación satélite de refuerzo en calzada	un	15,34
3.8	Dado de refuerzo de hormigón	m3	11,37
3.9	Reparación losa de refuerzo cámara sumidero tipo S1 y S2	un	9,38
3.10	Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S1 y S2	un	3,7
3.11	Reparación interior parcial - cámara sumidero tipo S3 y S4	un	3,7
3.12	Tobera Corta Raíces	Hor a	1,69

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM/Servicio	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U.Base (UF IVA incluido)
3.13	Video inspección	Hor a	2,5
3.14	Motobomba para agua 4" (Mínimo 10 HP)	hor a	0,75
3.15	Suministro e instalación de electrobomba sumergible para aguas servidas.	un	23
4.	Elementos de drenaje		
4.1	Cubo drenaje de polipropileno (11 Toneladas)	M3	7,86
4.2	Cubo drenaje de polipropileno (16 Toneladas)	M3	9,08
4.3	Cubo drenaje de polipropileno (26 Toneladas)	M3	10,98
4.4	Cubo drenaje de polipropileno (36 Toneladas)	M3	13,32
4.5	Pozo absorbente	M3	16,44
4.6	Tubo drenante (D=100 mm)	ml	0,64
4.7	Tubo drenante (D=200 mm)	ml	0,39
4.8	Solera Tipo "A" drenante	ml	1,3
4.9	Geo textil polipropileno alta densidad	m2	0,33
5.	Canaletas		
5.1	Canaleta de hormigón prefabricada (Básica). Incluye rejilla.	ml	1,8
5.2	Canal tipo "Ulma" (Incluye rejilla)	ml	6,29
5.3	Rejilla canal tipo "Ulma"	ml	2,22
5.4	Canaleta prefabricada de hormigón (Abierta)	ml	1,51
5.5	Canaleta prefabricada de hormigón (Cerrada)	ml	2,1
5.6	Canaleta In-situ, Hormigón 170 kg-cemento / m3.	ml	2,29
5.7	Reparación de canaleta In Situ	ml	1,63
6.	Obras de reposición de calzada		
6.1	Demolición calzada Asfalto	m3	1,98
6.2	Demolición calzada HCV	m3	2,85
6.3	Suministro e Instalación Aceras HCV	m3	12,74
6.4	Suministro e Instalación Calzada HCV (Sin acelerante)	m3	16,66
6.5	Suministro e Instalación Calzada HCV (R7)	m3	9,96
6.6	Suministro e Instalación Calzada HCV (R3)	m3	10,19
6.7	Suministro e Instalación Calzada HCV (R1)	m3	10,82
6.8	Suministro e Instalación Calzada Asfalto	m3	1,49
6.9	Suministro Instalación Solera Tipo A	ml	0,67
6.10	Suministro Instalación Solera Tipo C	ml	0,76
6.11	Suministro e Instalación Solera Tipo Zarpa o Badén	ml	1,25
6.12	Soleras Tipo A extracción y Recolocación	ml	0,4
6.13	Soleras Tipo C extracción y Recolocación	ml	0,5
7.	Movimientos de Tierra		
7.1	Excavación a maquina	m3	1,11
7.2	Excavación a mano	m3	1,16
7.3	Carga y transporte a botadero	m3	1,05
7.4	Relleno con empréstito (Compactado)	m3	1,18
7.5	Relleno Estructural (Compactado)	m3	1,82
7.6	Sub-Base estabilizada (Compactado)	m3	1,69

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ÍTEM/Servicio	DESCRIPCIÓN	UN.	P.U.Base (UF IVA incluido)
7.7	Base Estabilizada (Compactado)	m3	1,84
7.8	Arena	m3	1,65
7.9	Bolones	m3	1,87
7.10	Gravilla	m3	1,64
8.	Tuberías		
8.1	Tuberías de CC, D = 200mm	ml	0,25
8.2	Tuberías de CC, D = 250mm	ml	0,35
8.3	Tuberías de CC, D = 300mm	ml	0,5
8.4	Tuberías de CC, D = 400mm	ml	0,8
8.5	Tuberías de CC, D = 500mm	ml	1,2
8.6	Tuberías de CC, D = 600mm	ml	1,6
8.7	Tuberías de CC, D = 700mm	ml	2
8.8	Tuberías de CC, D = 800 mm	ml	2,8
8.9	Tuberías de CC, D = 1000 mm	ml	4,8
8.10	Tuberías de PVC, D = 25 mm	ml	0,07
8.11	Tuberías de PVC, D = 32 mm	ml	0,1
8.12	Tuberías de PVC D = 40 mm	ml	0,16
8.13	Tuberías de PVC D = 75 mm	ml	0,29
8.14	Tuberías de PVC D = 110 mm	ml	0,3
8.15	Tuberías de PVC D = 200 mm	ml	0,49
8.16	Tuberías de PVC D = 780 mm	ml	4
8.17	Tuberías de PVC D = 790 mm	ml	4
8.18	Tuberías tipo Graufort D= 600 mm	ml	3,8
8.19	Tuberías tipo Graufort D= 700 mm	ml	4
8.20	Tuberías tipo Graufort D= 800 mm	ml	5
8.21	Tuberías tipo Graufort D= 1000 mm	ml	9
8.22	Tubería HDPE D=110 mm	ml	0,29
8.23	Tubería HDPE D=200 mm	ml	0,9
8.24	Tubería HDPE D=400 mm	ml	3,6
8.25	Tubería HDPE D=600 mm	ml	9,1

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°4
DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LÍNEA N°1

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT	

N°	Mandante	N° Factura	Fecha facturas	Monto facturas	Documento de Respaldo
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N°5
CONDICIONES SALARIALES

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT	

Remuneración mínima imponible Ofertada	Marcar con una X
≥ \$ 650.000	
Entre \$500.000 y \$ 649.999	
≤ 499.999	

ALCALDIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPTO. DE LICITACIONES

ANEXO N°6
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2735-31-LQ22

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Marcar con una X la o la opción(es) ofertada(s)	Ítem	Medio de verificación
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby, de los miembros de la comisión evaluadora, durante el periodo comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la comisión evaluadora, como sujetos pasivos según lo establecido en el artículo 4°, de la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido a la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones Municipales de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso penúltimo de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

